INPEC

612.3 – CPMSCAL-ADMINSTRATIVAYFINANCIERA

INPEC 12-02-2026 16:05
Al Contestar Clte Este No.: 2026IE0032004 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROBINSON VELEZ CARDONA
DESTINO 6125 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LUISA FERNANDA GOMEZ RAMIREZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS

Señor:
DG. GONZALEZ ECHEVERRY HECTOR FABIO
Responsable Proyecto Expendio
CPMS de Calarcá

2026IE0032004

Asunto: Concepto financiero, respuesta al oficio No 2026IE0024115 del 04 de febrero de 2026

Conforme al asunto en referencia, emito concepto financiero para la compra de cigarrillos para ser comercializadas a través del proyecto productivo del expendio con el fin de dar ejecución a la Resolución Presupuestal No. 000003 del 02 de enero de 2025.

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	05	01	01	002	005	PRODUCTOS DE TABACO	PROPIOS	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	$ 130,909,090.00

Necesidad que está cubierta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1226 del 10 de febrero de 2026

En lo respecto a las retenciones e impuestos se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario –INPEC- a través de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Calarcá	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC **se encuentra excluido de IVA** para la compra de los bienes que se encuentren dentro de los rubros anteriormente señalados. Conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios, se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2025 y de acuerdo al Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. **Tarifa del 2.5%** **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. **No aplica** **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 de diciembre 18 del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Calarcá, Quindío"

Atentamente,

ROBINSON VELEZ CARDONA
Profesional Universitario